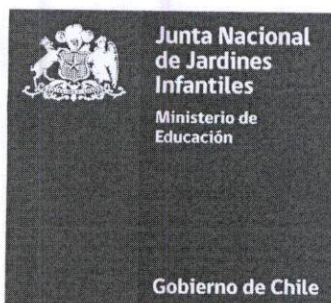




RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2452

MAT: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE  
CECI TRANGOL

TEMUCO, 19 AGO. 2015

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley Nº19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley Nº20.798 del Presupuesto del Sector Público para el 2015; el Decreto Supremo Nº26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; el Ordinario Nº015/1886 con fecha 14 de agosto de 2015 de Departamento Técnico pedagógico de la DIRNAC, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que aprueba el grupo CECI sector Trangol, de la Comuna de Victoria; ; la Resolución Nº 015/108 del 04 de junio de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; que nombra Directora Regional, Región de la Araucanía; y demás normativa pertinente.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursable denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Que con fecha 06 de Agosto de 2015, a través del Ordinario Nº015/1874, JUNJI región de la Araucanía, solicita a Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, la aprobación del grupo CECI sector Trangol, de la Comuna de Victoria.

5.- Que con fecha 14 de Agosto de 2015, a través de Ordinario Nº 015/1886, del Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, aprueba el grupo CECI sector Trangol, de la Comuna de Victoria.

6.- Que el personal de los Centros Educativos CECI iniciarán sus actividades desde el martes 01 de septiembre de 2015, y las actividades con niños y niñas comenzarán a partir del día lunes 07 de septiembre de 2015, correspondiendo a JUNAEB otorgar la alimentación.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBENSE**, los siguientes grupos CECI para su funcionamiento y autorización para ejercer labores con niños y niñas, a contar del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

| Nº | COMUNA   | SECTOR  | NOMBRE CECI | CODIGO GESPARVU |
|----|----------|---------|-------------|-----------------|
| 1  | Victoria | Trangol | Trangol     | 9211021         |

**2.- HAGASE EFECTIVA** la presente resolución y el inicio del funcionamiento de este CECI año 2015, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MICM/ JDH/ REG/ AFT/ KMS/ ish

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Sección de Planificación
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de partes